



Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 001-2023-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA No. 001-2023-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 24 de enero de 2023, las 14h45.- **VISTOS.** - Agréguese a los autos: a) Razón de citación de 19 de enero de 2023, a las 12h24, al señor Luis Alcibiades Amoroso Mora, suscrita por el servidor electoral Jonathan Martín Constante Beltrán, notificador-citador del Tribunal Contencioso Electoral; 2) Oficio N°TCE-FMB-PPP-016-2023 de 18 de enero de 2023 dirigido al doctor Ángel Torres Machuca, Defensor Público; 3) Oficio N°TCE-FMB-PPP-017-2023 de 18 de enero de 2023 dirigido al señor Fausto Salinas Samaniego, Comandante General de la Policía del Ecuador; 4) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0102-O, suscrito por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral; 5) Oficio Nro. DP-DP17-2023-0026-O, suscrito electrónicamente por la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, directora provincial de la Defensoría Pública de Pichincha; 6) Oficio Nro. DP-DP17-2023-0027-O, suscrito electrónicamente por la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, directora provincial de la Defensoría Pública de Pichincha; 7) Correo electrónico desde tamayochristian@hotmail.com de 23 de enero de 2023, al cual se adjunta un escrito firmado electrónicamente por el señor Luis Alcibiades Amoroso Mora.

ANTECEDENTES

1. El 03 de enero de 2023 a las 14h44, ingresó por recepción documental de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito de la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, mediante el cual presenta una denuncia en contra del señor Luis Alcibiades Amoroso Mora, candidato a la dignidad de Alcalde del cantón Ambato, provincia de Tungurahua por el Movimiento Renovación Total, lista 33.¹
2. El 03 de enero de 2023, se realizó el sorteo correspondiente y se le asignó a la causa el número **001-2023-TCE** radicándose la competencia en el doctor

¹ Expediente fs. 1-22 vta.



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 001-2023-TCE

Fernando Muñoz Benítez. El expediente se recibió en este despacho el 04 de enero de 2023.²

3. Auto de 11 de enero de 2023, mediante el cual el juez de instancia dispuso a la denunciante aclarar y completar su denuncia, cumpliendo con lo ordenado en los numerales 4, 5, 6, 7 del artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es: i) Fundamento de la denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados; ii) Petición de asignación de una casilla contencioso electoral para notificaciones; iii) Anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos, deben encontrarse conforme a la normativa electoral; iv) Lugar donde se citará al denunciado, señalado en forma precisa la dirección.³
4. Correo electrónico de 13 de enero de 2023 remitido desde la dirección electrónica tungurahua@cne.gob.ec mediante el cual remite el escrito por el cual la magister Lorena Ramos Paucar aclara y completa su denuncia.⁴
5. Auto de admisión a trámite de la causa No. 001-2023-TCE, mediante el cual el juez de instancia dispuso: 1) citar al señor Luis Alcibiades Amoroso Mora, candidato a la dignidad de Alcalde del cantón Ambato, provincia de Tungurahua por el Movimiento Renovación Total, lista 33, en la dirección declarada por la denunciante en su escrito por el cual aclaró y completó la denuncia, con las copias certificadas de la denuncia y del escrito por el cual se amplió y completó la denuncia, así como copia del expediente íntegro de la causa No. 001-2023-TCE; 2) señalamiento para el 01 de febrero de 2023, a las 15h30, la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos; 3) se concedió cinco (5) días plazo al denunciado para contestar la denuncia, contados a partir de la última citación de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; 4) se advirtió al denunciante y a la denunciada que la prueba que no esté debidamente anunciada y presentada no podrá introducirse durante la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos, conforme así lo dispone el artículo 79 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; 5) se recordó a las partes procesales que la causa será tramitada en plazos por corresponder al período electoral "Elecciones 2023"; 5) Oficiar a Defensoría Pública y al Comandante de la Policía Nacional, haciéndoles conocer el contenido del presente auto
6. Razón de citación en persona de 19 de enero de 2023, a las 12h24, al señor Luis Alcibiades Amoroso Mora, suscrita por el servidor electoral Jonathan

² Expediente fs. 23-26

³ Expediente fs. 27.

⁴ Expediente fs. 30-32 vta.



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 001-2023-TCE

Martín Constante Beltrán, notificador-citador del Tribunal Contencioso Electoral.⁵ ..

7. Oficio N°TCE-FMB-PPP-016-2023 de 18 de enero de 2023 dirigido al doctor Ángel Torres Machuca, Defensor Público.⁶
8. Oficio N°TCE-FMB-PPP-017-2023 de 18 de enero de 2023 dirigido al señor Fausto Salinas Samaniego, Comandante General de la Policía del Ecuador.⁷
9. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0102-O, mediante el cual el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, comunica la asignación de la casilla contencioso electoral a la denunciante.⁸
10. Oficio Nro. DP-DP17-2023-0026-O, suscrito electrónicamente por la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, directora provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, mediante el cual informa la designación del defensor público para la audiencia oral única de pruebas y alegato, dentro de la causa No. 001-2023-TCE.⁹
11. Oficio Nro. DP-DP17-2023-0027-O, suscrito electrónicamente por la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, directora provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, mediante el cual informa la designación del defensor público para la audiencia oral única de pruebas y alegato, dentro de la causa No. 001-2023-TCE¹⁰.
12. Correo electrónico desde tamayochristian@hotmail.com de 23 de enero de 2023, al cual se adjunta un escrito firmado electrónicamente por el señor Luis Alcibiades Amoroso Mora, mediante el cual comparece en calidad de denunciado ante el Tribunal Contencioso Electoral.¹¹

En virtud de los antecedentes y del estado de la causa, dispongo:

PRIMERO.- Conforme ordena el inciso segundo del artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, córrase traslado con el escrito de contestación del denunciado, señor Luis Alcibiades Amoroso Mora, en copias certificadas y con sus respectivos anexos en copias simples, a la denunciante magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, mismas que serán depositadas en la casilla contencioso electoral No. 33.

⁵ Expediente fs. 38-39

⁶ Expediente fs. 41-42

⁷ Expediente fs. 43-44 vta.

⁸ Expediente fs. 45

⁹ Expediente fs. 47

¹⁰ Expediente fs. 50

¹¹ Expediente fs. 53-61



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 001-2023-TCE

SEGUNDO.- Con respecto al auxilio de prueba solicitado por el denunciado, este no demuestra ni justifica la imposibilidad de obtenerlas, como así lo dispone el artículo 245.2 numeral 5 del Código de la Democracia, en concordancia con los artículos 6 numeral 5; y, 78¹⁷ del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, por lo que se la rechaza.

TERCERO.- Tómese en cuenta la designación como defensor del denunciado, al doctor Christian Marcelo Toapanta, y la dirección de correo electrónico tamayochristian@hotmail.com.

CUARTO.- Secretaría General previo el trámite correspondiente, asígnese casilla contencioso electoral al denunciado señor Luis Amoroso Mora.

QUINTO.- Se recuerda a las partes procesales que el expediente íntegro de la causa No. 001-2023-TCE para su revisión, si así lo requieren, se encuentra en la Secretaría Relatora de este despacho.

SEXTO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) A la denunciante, magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar y a su patrocinador en las direcciones de correo electrónico: lorenaramos@cne.gob.ec y alfonsolara@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 33.
- b) Al denunciado, señor Luis Amoroso Mora y a su patrocinador en la dirección de correo electrónico: tamayochristian@hotmail.com.
- c) Al defensor público asignado, doctor Paúl Guerrero, en el correo electrónico: pguerrero@defensoria.gob.ec.

SÉPTIMO.- Siga actuando la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora de este despacho.

OCTAVO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



¹⁷ Art. 78.- Auxilio de pruebas.- La solicitud de auxilio de pruebas deberá presentarse con la fundamentación que demuestre la imposibilidad de acceso a la prueba pericial o documental.